



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS -CHINCHEROS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO BAJO RÉGIMEN D.L. 276 DE LA DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS.

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-DSRA-1

En la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas ubicada en AV. Perú N° 920, siendo las 10:30 horas del día trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, en la Oficina de logística de la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, se reunieron los miembros del comité de selección designados con **Resolución directoral N° 120-2023-GRA/Ap-DSRA-AND-D**; integrado por el **Lic. Cesar Juárez Torbisco (Presidente Titular)**, **Lic. Jhon Chochocca Peralta (Primer Miembro Titular)**, **Sra. Milagros Albina Alva Gómez (Segundo Miembro Suplente)**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 11-2023-DSRA-1**, cuyo objeto es la contratación de **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO BAJO RÉGIMEN D.L. 276 DE LA DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS**, a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de corresponder:

La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de contrataciones del estado vigente y su Reglamento vigente y las bases integradas del procedimiento de selección.

Previo al inicio de la admisión, evaluación, calificación y de corresponder el otorgamiento de la buena pro, el quórum menciona lo siguiente, la integrante Sra. Milagros Albina Alva Gómez, realiza su participación debido a la ausencia del segundo miembro titular por motivos de que se encuentra en comisión de servicio fuera de la Institución y al respecto la normativa en el numeral 44.7 del art. 47 de la Ley de Contrataciones del Estado dice; Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS -CHINCHEROS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Primero: En cumplimiento al Artículo 55 Reglamento de la ley de contrataciones del estado, que indica; Todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección se registra como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la convocatoria. Se procede a verificar el registro de participantes, los cuales realizaron de manera electrónica en dicho procedimiento de selección a través de la plataforma del SEACE, encontrándose los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10449720925	HUAMAN GOMEZ JHUNTOR ALEJANDRO	05/12/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20365933180	SERVISVET`S EL MINISTER.DE GANADERIA EIR	04/12/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20527567743	COMERCIAL FLORES E.I.R.L.	11/12/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20564497445	CREACIONES Y MODAS ANCCO E.I.R.L.	07/12/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20600921925	C.B.C. INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CBC INVERSUR S.A.C.	01/12/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20608137301	ROMMEL NEFT SUPPLIER AND SERVICE E.I.R.L.	04/12/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	09/12/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20609483846	INVERSIONES CAMITEX S.A.C.	05/12/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20608923790	CORPORACION & INVERSIONES BMYH E.I.R.L.	06/12/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20610239171	SOLUCIONES YOSANG S.A.C.	02/12/2023	Válido

Segundo: En cumplimiento al artículo 90 del Reglamento; La presentación de las ofertas se realiza de manera electrónica a través de SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo con lo establecido en la Ley y el presente Reglamento. Se da la verificación de los postores que registraron sus propuestas electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, teniendo a los siguientes.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20527567743	COMERCIAL FLORES E.I.R.L.	12/12/2023	23:47:48	20527567743	12/12/2023	23:48:45	Enviado	Valido

Tercero: Conforme al numeral 73.2 del art. 73º y el art. 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede a verificar los documentos de presentación obligatoria, para la admisión de ofertas, teniendo los siguientes resultados como se indica en el cuadro adjunto:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS -CHINCHEROS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N o	POSTORES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						ESTADO	
		a). ANEXO 01 (Datos del postor)	b). Documento que acredite la representación	c). ANEXO 02 (Art. 52 RLCE)	d). ANEXO 03 (Especificaciones técnicas)	e). ANEXO 04 (DJ de plazo de entrega)	f). ANEXO 05 (Promesa de consorcio, de ser el caso)		h). ANEXO 06 (Precio de la oferta)
1	COMERCIAL FLORES E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	-----	SI CUMPLE	ADMITIDO

NOTA: conforme lo establece el numeral 73.2 del art. 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones, que a letra dice: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CUARTO: Acto seguido y conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a evaluar las ofertas para obtener el orden de prelación, conforme a los factores de evaluación previstas en las bases, de las propuestas debidamente admitidas, considerando el **CAPITULO IV, FACTOR DE EVALUACIÓN:** obteniéndose los siguientes resultados, según se demuestra en el siguiente cuadro:

POSTOR	EVALUACIÓN						ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO	FACTOR			BONIFICACIÓN DEL 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	
		Puntaje obtenido Pi= $\frac{Om \times PMP}{Oi}$	PLAZO DE ENTREGA	DISPONIBILIDAD DE LOCAL Y/O SUCURSAL			
COMERCIAL FLORES E.I.R.L.	55,119.00	85	10	5	5	105	1

Se, procede a calificar la oferta según el orden de prelación.

QUINTO: Acto seguido conforme a lo establecido en los numerales 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se procede a calificar la oferta





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS -CHINCHEROS



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

admitida conforme a los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** previstos en las bases integradas, de la Propuesta, obteniéndose los resultados según se muestra en el siguiente cuadro:

N°	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	COMERCIAL FLORES E.I.R.L.	SI	CALIFICA

Culminada las etapas conforme lo establece la Ley de contrataciones del estado, el comité de selección por unanimidad y en cumplimiento al art. 76 del Reglamento de la Ley de contrataciones, otorga la buena pro a **COMERCIAL FLORES E.I.R.L. CON RUC N° 20527567743** por un monto ofertado de **S/ 55,119.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)**.

No habiendo más asunto que tratar, se cierra el acta, en la misma fecha a horas 12:20 pm, firmando en señal de conformidad.



Cesar Juárez Torbisco
Presidente Titular.



Lic. Jhon Chococca Peralta
1er Miembro Titular.



Milagros Albina Alva Gómez
2do Miembro Suplente